

Municipalidad de San Rosendo



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 13

En San Rosendo a 2 de mayo de 2016, siendo las 09:00 Hrs. en la sala de sesiones del municipio, se reúne el concejo municipal de San Rosendo, presidido por el señor alcalde de la comuna don Ovidio Sepúlveda San Martín y con la asistencia de los concejales señora Eliana Sandoval Sánchez, señor Julián Espinoza Guzmán, señor Rabindranath Acuña Olate, señor Omar Rozas Soto, señor Felipe Muñoz Escobar y señor Francisco Fonseca Sáez.

Actúa como secretario de actas y ministro de fe el secretario municipal Sr. Carlos Venegas Lavados.

TABLA:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.**
- 2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 3. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.**
- 4. APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7 DE LA DAF MUNICIPAL.**
- 5. EXPOSICION DEL SEÑOR ABOGADO ASESOR.**
- 6. INCIDENTES.**

- El señor presidente en nombre de Dios y de la comuna da por iniciada la reunión, y seguidamente solicita al secretario dar lectura al acta de la sesión anterior.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

- El secretario da lectura al acta de la sesión ordinaria N° 12, la que es aprobada con las siguientes observaciones.
- El concejal Espinoza señala que hay un pequeño detalle en la página 1 respecto a cuando se inicia la sesión ingresa con el colega Felipe Muñoz, entonces y acá aparece...., se entiende como que se leyó el acta y después ingresa y yo lo vi textual, o sea se inicia la sesión y él..... Ese es un pequeño detalle que yo noto, en los demás aprueba.
- El concejal Muñoz señala que también quiere hacer una observación. Pensé que en esta acta iba a salir el episodio ese donde el secretario detiene el concejo para revisar el audio, cuando se me estaba cuestionando una votación y veo que acá no aparece nada, sí aparece una sutileza donde hago ingreso a la sala 5 segundos después de iniciado, yo quiero saber cuál es la razón por la cual no sale, entiendo que ustedes deciden parar el concejo para revisar el audio y es un hecho que ocurrió, por qué no sale en el acta.
- El secretario señala que el acta refleja lo que sucedió, se detuvo la sesión y usted lo dijo y después se revisó.

- El concejal Muñoz señala que pero yo no lo he visto en ningún acta ni en la anterior ni en esta. En ninguna sale que el secretario pidió detener la grabación para revisar, porque yo creo que si hubiera sido como ustedes decían yo creo que hasta el día de hoy está saliendo por todos lados, pero como les salió el tiro por la culata, yo veo que aquí hacen, acuerdan silencio y eso no es correcto, en el sentido que como usted ministro de fe está para transparentar todo.
- El señor presidente le consulta al concejal Muñoz por qué dice ustedes.
- El concejal Muñoz señala que el ministro de fe detuvo el concejo para revisar el audio pensando que yo era el que estaba cometiendo la falta y se revisó el audio y no lo veo reflejado en el acta.
- El secretario señala que quedó reflejado en el acta que se detuvo para revisar el acta.
- El concejal Muñoz consulta dónde, en la anterior y ésta no lo ha leído.
- El secretario le pide al concejal Muñoz qué le señale qué es lo que quiere que aparezca en al acta, porque en el acta aparece un resumen.
- El concejal Muñoz señala que lo que a mí señor ministro de fe de este concejo, me gustaría que usted dijera en el acta, que cuando yo voté en contra, usted le puso que yo me haya abstenido y quiero además que ponga ahí en el acta que se revisó el audio que está grabado y que no hay invento y que efectivamente era como yo decía y no como ustedes habían puesto en un acta, que es un documento oficial, eso quiero que salga.
- El secretario señala que va a aclararlo nuevamente. En la grabación el presidente del concejo le consultó a usted si aprobaba o rechazaba y usted dio una explicación, puede que haya un equívoco, pero finalmente usted no votó ni a favor ni en contra y eso sí aparece en el audio y lo puede ratificar
- El concejal Muñoz señala que no, no pero si lo revisamos entre todos.
- El señor presidente señala que aquí hay un ministro de fe y lo demás lo dirá la contraloría, porque es el ministro de fe es quién da el acta. La circunstancia es si aprueba o no aprueba y en ninguna parte aprueba.
- El concejal Muñoz señala no, desapruebo, voto en contra dije varias veces y está en al acta.
- El secretario señala que no dice que vota en contra. Hubo una discusión pero no votó ni a favor ni en contra.
- El concejal Muñoz señala: don Carlos yo de verdad esto ya se está convirtiendo en un estado patético. Yo les pregunto a los señores concejales que escuchamos el audio, salía perfectamente, yo no apruebo porque no está la información y yo a usted lo considero un tipo objetivo y de repente me da lata que dentro de su objetividad no venga cargada la cosa para la verdad porque en el fondo yo estoy diciendo la verdad. Usted tiene la sutileza...
- El señor presidente señala revisa.
- El concejal Muñoz señala qué vamos a revisar si escuchamos el audio entre todos, o sea vamos a volver a escuchar el audio. Lo que yo quiero es que este concejo municipal siga trabajando para adelante y no entorpezcamos el desarrollo.
- El señor presidente señala que entonces que lo ponga.
- El concejal Muñoz señala sí, que él ponga que él pidió revisar el audio, porque pensaba que yo había votado obteniéndome y que escuchamos el audio que efectivamente era como dije y como varios colega concejales lo ratificaron.
- El secretario señala que lamentablemente debo decirle que no, porque usted empezó a vanagloriarse de que había ganado una discusión y la verdad es que yo soy ministro de fe del concejo, no puedo dar fe de lo que usted pueda

decir, no le voy a dar fe de todo lo que pueda decir o de las ocurrencias suyas, yo voy a hablar de lo que ocurrió verdaderamente en el concejo, objetivamente le pregunto nuevamente usted voto a favor o en contra y usted me dice que rechazó y en ninguna parte rechazó porque se formó una discusión en el concejo, yo lo siento que así sea, pero si usted quiere que aparezca en el acta, yo lo pudo colocar, pero no porque yo tenga la convicción de que usted está diciendo la verdad.

- El concejal Muñoz señala, o sea que estuvo de más escuchar el audio secretario.
- El secretario señala que estuvo de más porque se escucha muy mal y eso la gente lo sabe perfectamente.
- El concejal Muñoz señala, lo escuchamos caleta de veces. Señor secretario por favor yo quiero que este pueblo progrese. Yo lo único que le pido una que se diga la verdad completa y que no se omitan cosas tan importantes, porque aquí tuvo la suspicacia para fijarse en esos 5 segundos.
- El secretario señala que no son 5 segundos.
- El señor presidente señala que esperemos que apruebe.
- El concejal Muñoz señala que no la aprueba mientras no aparezca esa corrección, porque la exijo, que aparezca lo que se ve acá.
- El secretario señala el acta quedó aprobada por el concejo además.
- El concejal Muñoz señala que la objeta porque estoy pidiendo....
- El señor presidente le consulta al concejal Fonseca si aprueba el acta.
- El concejal Fonseca aprueba el acta.
- Continuando el secretario da lectura al acta de la sesión extraordinaria N° 2 la que es aprobada sin observaciones.

2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- El secretario señala que no hay correspondencia a la que dar lectura.

3. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

- El señor presidente informa que:
- El abogado don Joel Gallardo se reunió con nosotros el jueves. Hoy el señor Fuentealba le entregará una documentación refrendada por el señor notario y en la semana estará entregando toda la documentación al juez para empezar a concluir los trámites de la expropiación de terreno de estadio y de sector estación.
- Seguidamente entrega su felicitación a los trabajadores destacados en la celebración del 1° de mayo día del trabajo en una ceremoniosa bastante agradable realizada en el salón Juan Garfias.
- En la reunión de AMDEL y Vialidad quedó como prioridad 1 la pavimentación o asfalto del tramo San Rosendo –Talcamávida, más el proyecto de 70 stand por comuna.
- El día jueves se hizo recepción provisoria del espejo de agua.
- Se licitaron cambio de luminarias sector plaza quinta y sector héroes de la concepción, proyecto que quedó desierto y se debe volver a subir.
- Se licitaron señalética población San Rosendo hay un oferente.
- Adquisición mobiliario urbano, está cerrada la licitación y también la reparación del salón de reuniones Mercedes San Martín.

- La licitación de la construcción de sede Heritas cierra el día 4 de mayo.
- La licitación del proyecto Mejoramiento de gimnasio municipal cierra el 12 de mayo.
- La licitación del mejoramiento del salón municipal Juan Garfias cierra el 19 de mayo.
- La licitación de construcción de mirador cierra también el 19 de mayo.
- Seguidamente el señor presidente señala que se va a modificar el orden de la tabla para dar paso al señor abogado asesor que expondrá al concejo, considerando que no está presente en la sala el señor director de finanzas municipales.

4. APROBACION EXPOSICION DEL SEÑOR ABOGADO ASESOR.

- El señor presidente cede la palabra al señor abogado Guillermo Escárate.
- El señor Escárate realiza una exposición que se refiere a demandas judiciales en contra del municipio interpuestas por los profesores Andrés Bustamante y Luis Rivera. La demanda del docente Bustamante que reclamaba que debían haberse cancelado un mes de aviso previo conforme al código del trabajo y otra clase de indemnización relacionada también con el código del trabajo, distinta a la del estatuto docente que estaba establecida para quienes ocupaban cargos directivos en conformidad a la nueva ley 20501. También alegaba que se le pagara una indemnización de años de servicio, en este caso también por el código del trabajo, las fueron rechazadas en primera instancia y confirmada por la ilustrísima corte de apelaciones en Concepción. Estos procesos han durado casi dos años.
- En el caso del señor Luis Rivera también reclamó lo mismo, un mes de aviso previo y una indemnización por años de servicio en conformidad con el código del trabajo. Además de las indemnizaciones que se le habían cancelado en virtud de la ley 20501, que estableció en sus artículos transitorios que aquellos docentes directivos que ocupaban cargos al término de su período, le daba el derecho el sostenedor, entre mantenerlo en la dotación docente por el mismo número de horas, sin la necesidad de concursar o ponerle tiempo a la relación laboral. En este caso se optó a ponerle término a su relación laboral por no existir la posibilidad de mantenerlo en funciones directivas.
- El señor Rivera también alegaba además una indemnización convencional en virtud de un pacto que había suscrito con el anterior alcalde don Duverlis Valenzuela a todo evento por una suma de \$10.000.000, en total reclamaba por un total aproximado de \$23.000.000 a \$24.000.000 en concepto de demandas. El tribunal sentenció en el mes de enero y le acogió la demanda, respecto al mes de aviso previo, desconociendo a mí entender el decreto que lo nombró el año 2009 que estableció un período de cinco años de servicio y eso se cumplió el 2 de marzo del 2014. De tal manera que no corresponde ni se aplica el mes de aviso considerando que la ley establece un mecanismo propio como estatuto docente de duración en el cargo.
- Por otra parte también le dio lugar el mismo tribunal a indemnización de años de servicio distinta a aquella que él percibió en virtud de artículo 2º transitorio de la ley 20501 y le rechazó respecto al derecho que reclamaba que se le pagara una indemnización convencional que había suscrito a todo evento con la administración anterior. Ese pacto no constaba en ningún decreto alcaldicio que lo hubiese aprobado, ni tampoco tenía constancia de ningún acto administrativo que lo aprobara por parte del DAEM.

- Contra la sentencia por estos dos conceptos la demanda yo interpuse un recurso de nulidad, el que se falló la semana pasada por parte de la ilustrísima corte de apelaciones, acogiendo las nulidades y declarando nulo la sentencia y procedimiento que se había a cogido estos dos conceptos de demanda. Esto vuelve al juzgado de Laja debiendo ser tramitada nuevamente por un juez no inhabilitado, para que resuelva conforme a derecho las materias puestas en su conocimiento, esto quedó a firme y esta semana vuelve al tribunal de Laja.
- Tenemos un tercer juicio en tramitación en materia de educación que es una demanda en tema laboral interpuesta por la directora del liceo doña Elizabeth Oporto y doña Karin Otarola. En el proceso exponen en su demanda que se le han vulnerado derechos laborales, derecho a la dignidad, a la salud, a la legalidad de sus funciones y una serie de materias que indican latamente. También demandan al profesor Luis Fuentes que ejerció como encargado en forma posterior a marzo del 2015, también al director del DAEM don Jaime Quezada y al señor alcalde como representante de la municipalidad, reclamando que todos ellos tienen responsabilidades en los daños que ellas han sufrido y por los cuales reclaman una indemnización monetaria de \$10.000.000 cada una. A parte de la vulneración de sus derechos laborales de acuerdo al código del trabajo y el estatuto docente que indican que habían sido entre otras materias siendo objeto de diversos vejámenes, desconocimiento de sus funciones, perjudicadas en sus prestaciones laborales, es decir en lo que ellas percibían, que habían incurrido en una serie de gastos en materia de salud, que habían sido separadas de sus funciones con un criterio que no correspondía al legal en fin una serie que latamente describen en su demanda.
- Esta demanda fue contestada rechazando estas distintas materias. Dentro del procedimiento laboral, denominado procedimiento general de tutela laboral el que se llevó a efecto la semana pasada el tribunal para la audiencia preliminar llamó a las partes a conciliación, para llegar a acuerdo en virtud de las materias que trataban y conforme a lo conversado con el señor alcalde con anterioridad a la audiencia, indiqué que no estaba facultado para tratar ninguna materia que diga relación con llegar a algún tipo de acuerdo de avenimiento transacción que ellas demandan en el juicio. Esa competencia le corresponde al concejo y no es competencia propia del señor alcalde ni del abogado. Se me preguntó por parte de la magistrado si existía la posibilidad de exponerlo a la razón que yo le indicada, como abogado no puedo impedir las pretensiones de las demandantes, si así el tribunal me lo pide y eso es lo que también lo convoca al asistir a esta sesión.
- Ambas demandantes proponen que se les indemnice una suma que la bajan a \$8.000.000- todavía no se ha tramitado la audiencia de juicio y todas las pruebas del juicio- y que se hagan en el establecimiento determinadas acciones tendientes a mejorar el clima laboral y un manual de resolución de conflictos entre otras materias.
- Respecto a las dos primeras materias, yo conversé con el señor alcalde y le expuse que obviamente que son materias que no son exclusivamente de las demandantes, van en beneficio si uno lo toma desde ese punto de vista de toda la comunidad, en este caso de los docentes y de los directivos del mismo establecimiento y son materias por lo demás normales en distintos sistemas educacionales, pero respecto a la indemnización es una materia que exclusivamente debe ser resuelta el concejo y ese fue mi compromiso con la magistrado de transmitirle al concejo si existía o no la voluntad de acuerdo. Este es un trámite que me resultaba forzoso cumplirlo para encontrar la respuesta que se me solicitó por parte del tribunal.

- El señor presidente le consulta al señor abogado su parecer sobre el tema.
- El señor abogado señala que las demandantes detallan diversas acciones que le imputan al señor Fuentes, al señor Quezada y al señor alcalde. Dan a entender que prácticamente se habrían coludido en forma expresa con la intención de perjudicarlas, no solamente en sus cargos directivos, sino también en los aspectos que dicen relación con su dignidad, con sus funciones y su salud. Les adjudican que ellos habrían sido los autores o prácticamente los instigadores del proceso que llevó a la toma del establecimiento y paro de funciones que ocurrió el año pasado parece el 16 de marzo del 2015. El único objeto que ellas tiene para tratar de sindicar algún tipo de responsabilidades en esa materia, solamente lo toman y se basan para pretender esas responsabilidades en el supuesto acuerdo que habría tomado la municipalidad en ese momento, en un documento que se llama propuesta de normalización del año escolar 2015 y que está firmado precisamente por los tres mencionados anteriormente, como también por la representante del centro de padres y apoderados, representante de los alumnos y también por el cuerpo de concejales y su presidenta señora Eliana Sandoval. En la contestación le niego toda validez al documento en el sentido de que vaya y persiga dicha finalidad y por lo demás los documento para que tengan validez legal desde el punto de vista de la municipalidad y obliguen a la municipalidad, tienen que tener una determinada sanción a través de una resolución administrativa y eso lo establece el artículo 12 de la ley de musicalidades y eso no se produce en este caso, pero sí constituye un documento privado en que las partes involucradas buscan una solución en esa época al conflicto grave que se produjo en dicho establecimiento. En la única materia que puede ser discutible es en esto. porque respecto del traslado que también le sindicar responsabilidad al director de educación y al señor alcalde a dependencias del DAEM, esa materia si bien es cierto se ordenó a través de un decreto alcaldicio y que en forma posterior fue dejado sin efecto a través de otro decreto alcaldicio en el mes de enero, ella reasumió sus funciones plenamente y las que ejerce hasta el día de hoy.
- Ellas indican que han sufrido producto de esa separación secuelas psicológicas por esta separación de sus funciones y seguramente en eso se va a centrar la prueba la que no se ha rendido, porque no es parte en esta etapa del proceso.
- Desde mi punto de vista de abogado existe un mínimo de que le pueda el tribunal dar lugar a pretender indicar que hubo una lesión de hecho en virtud de este documento, depende mucho de la interpretación que se le quiera dar. La intencionalidad se debe demostrar en un tribunal. No basta solamente un documento en forma textual, también la intencionalidad es cuál fue la voluntad de las partes involucradas a suscribir este documento que es una cosa distinta, qué es lo que los animó y aquí hay un ánimo de interés superior de resolver un conflicto y que fue lo que se produjo gracias a este convenio, los niños pudieron volver a su normal año escolar, los profesores pudieron continuar con sus funciones, pero es materia de prueba.
- En términos generales puedo indicar que rindiendo de una buena prueba, no tiene por qué uno temer o yo por lo menos pensar en temer de que no le vaya a dar una intención distinta a aquella que animó la suscripción de este documento.
- Continuando el señor Escárate expone que la señora Elizabeth señala que se le produjo un daño psicológico por el hecho de que se le haya realizado un sumario en su contra en virtud de todos estos hechos que estamos indicando por distintos reclamos de profesores y también por incumplimiento de las

obligaciones que a ella le correspondía en el ejercicio de sus funciones. Ese sumario administrativo se encuentra afinado al día de hoy, por lo tanto es una materia que no puede servir de fundamento en una demanda diciendo que están vulnerando sus derechos, porque por una parte la propia contraloría ante un reclamo de la propia demandante, ordenó que se hiciera este sumario, sumario que fue tramitado por el director de finanzas don Marco Fuentealba y en definitiva él allegó todos los medios de prueba que estuvieron a su alcance para dictar una vista fiscal y posteriormente, ser sancionado en virtud de las facultades del señor alcalde. Ella no puede pretender argumentar que porque se hace un sumario se le cause una vulneración de sus derechos laborales. Se está cumpliendo con una obligación que tiene el alcalde por una parte de cumplir con una resolución de la contraloría y también tiene otra obligación de determinar si existe responsabilidades administrativas de quienes participaron en estos hechos. Eso se terminó y se afinó conforme a derecho y no fue objeto de recurso en este caso por las partes involucradas.

- En el juzgado quien afirma ser objeto de una vulneración o de un daño tiene que probarlo no existen documentos que puedan establecer eso, entonces lo único que puede usar como medio de prueba son testimonios de quienes estén dispuestos a colaborar en ese planteamiento y como no se ha hecho la audiencia de juicio cada una de las partes no ha expuesto los medios de prueba.
- Aquí no hay un grado de certeza de que ellas puedan tener una sentencia favorable y si fuese favorable, el único hecho que le favorece podría ser este documento, pero depende mucho de la interpretación que se haga y esto hay que interpretarlo con otros medios de prueba, porque si uno lo lee de forma literal, puede dar a entender que existieron algún acto a no que no se ajustó al estatuto docente, pero no es materia o resorte de darle una interpretación sin concurrir a quienes son las fuentes porque se generó este acuerdo. Yo diría que en esta instancia no está a mi juicio dado los elementos para llegar a un acuerdo con la demandante. Distinto es el caso, si se hiciera la audiencia de pruebas y rindieran ellas pruebas y asistiera una serie de testigos o elementos de quienes fueron actores de esta materia, que pudieran indicar que la intencionalidad era lesionarlas ahí es distinto. Yo sé que con esa interpretación le podría dar una intencionalidad distinta a la que yo por lo menos pretendo y me parece mucho que es la que corresponde.
- Seguidamente el señor presidente cede la palabra a los concejales para hacer consultas.
- El concejal Espinoza señala saludar a don Guillermo Escárate que tengo la suerte de conocerlo de antes. también como concejal de este período agradece la presencia del abogado asesor, porque de verdad nosotros nos gustaría tenerlo por lo menos un par de veces en el año, nosotros los concejales tenemos muchas dudas a veces frente al funcionamiento de diferentes decisiones que acá se toman.
- El concejal Espinoza expresa que lamenta que se haya hecho una exposición tan amplia en el sentido de que el tema del señor Rivera es un tema más simple. Le llama la atención algunas situaciones, que es por ejemplo el código del trabajo, un director de colegio hace un concurso público, dura 5 años, eso está normado por el estatuto docente, se esperaron que él terminara sus 5 años, se le pagaron las indemnizaciones que fueron más de \$20.000.000 y después aparece un documento que usted también lo plantea que estaba hecho que era que si el alcalde entrante no respetaba esos 5 años y lo despedía en ese caso tenía vigencia esa indemnización de

\$10.000.000 a pesar de que no tenía ningún protocolo municipal, no había decreto alcaldicio. Ese documento apareció de la noche a la mañana sin el visado correspondiente. Cuando uno ve después que al hombre se le pagan todos sus años de servicio, se termina su período de 5 años que era lo que él concursó -y más encima estaba pasado en la edad de los 65 años que es la jubilación de todo profesor- yo no entiendo cómo esa actitud de presentar documentos queriendo perjudicar las arcas fiscales del municipio. A él se le canceló todo y después aparece, tiempo después esta acusación hacia el municipio donde pide una indemnización de \$10.000.000 que desde mi punto de vista no lo justifica, porque también lo leímos acá en su momento, el alcalde dijo que eso estaba muy mal y que estaba basado en el código del trabajo.

- Seguidamente el concejal Espinoza consulta por qué se basan en el código del trabajo funcionarios docentes que están bajo el estatuto docente y una normativa que todos tenemos los profesores.
- El señor Escárate señala que uno de los antecedentes por los cuales se rechazó el concepto de pago de la indemnización convencional que reclamaba el señor Rivera, que también en estas materias en forma previa a este juicio o paralelamente a cuando comenzó este juicio, también hubo un pronunciamiento de la propia contraloría regional en que también lo rechazó e indicó de que no era legal pretender este tipo de indemnización del señor Rivera, entonces teníamos un antecedente de la contraloría de que no correspondía este pago. Este argumento fue presentado al tribunal para rechazarlo. En materia de estatuto docente el artículo 71 establece que todas las materias que no se encuentran contempladas en el estatuto se aplica el código del trabajo en lo que no fuera contrario a sus normas y lo mismo dice el código del trabajo en su artículo 1° inciso 2° que se aplica los estatutos especiales que tengan aquellos funcionarios públicos para el establecimiento de sus derechos de su deberes y la terminación de sus servicios, en fin de todo lo que significa la relación laboral de un trabajador. El código en el inciso 3° del trabajo se aplica en aquellas materias que no se encuentran en el estatuto especial, siempre que no fueran contrarios a los mismos.
- El razonamiento con el que se falló el juicio del señor Bustamante en el que se le rechazó la demanda y que confirmó la corte, en definitiva esta materia se encuentra reglada en forma exclusiva en el estatuto docente en el párrafo 7° en el párrafo de cómo termina la relación de trabajo de un docente con el sostenedor. Una de esas causales es el término por el período por el cual fue designado. En este caso se cumplieron los 5 años y por el solo ministerio de la ley y no necesita de un decreto ni ningún otro acto administrativo para los efectos de que termine su relación de trabajo del docente, sin embargo, el tema administrativo que dice relación con el pago de la indemnización y con el justificar la motivación del derecho a opción que tiene que hacer el sostenedor, en este caso el alcalde, se dictó un decreto alcaldicio 534 que ordenaba por una parte la razón por la que no continuaba y por otra parte que ordenaba el pago de la indemnización a que tenía derecho de acuerdo a la ley 20501.
- El ex alcalde Duverlis Valenzuela compareció a los tribunales a juicio como testigo de ambos demandantes en particular del señor Rivera, reconociendo su firma y reconociendo el convenio que habían suscrito y que habían cumplido con las normativas que dicen relación con pagar lo que reclamaba el señor Rivera. A pesar de eso, este concepto fue rechazado en la demanda en la primera sentencia, pero ahora va a haber un segundo juicio y se va a volver a fallar tratando esta misma materia.

- El señor Bustamante y el señor Rivera antes de hacer la demanda concurrieron a conversar conmigo como abogado -que también veo temas de educación - y les expliqué en forma detallada lo mismo que estamos tratando hoy día, que no era procedente las pretensiones que ellos tenían de que se les pagara otra suma distinta a aquellas que están establecidas en la ley 20501. Es decir ellos estaban plenamente claros en la relación que tenían y que fue ratificada por la contraloría y ratificada en este caso por lo menos en relación al señor Bustamante por el tribunal.
- El concejal Espinoza señala que en situaciones parecidas a estas donde se genera instancia para hacer enriquecimiento ilícito y es una situación que no debiera ser, buscar estrategia para recibir más dinero de los que corresponde por ley, entonces las personas hacen este tipo de instancias.
- El señor Escárate señala que eso mismo fue lo que contestó en la demanda de que aquí se pretendía un enriquecimiento ilícito por parte del demandante señor Rivera, que teniendo plena conciencia de que no era procedente el reclamo que estaba haciendo porque ya la contraloría le había dicho que no y las normas del estatuto docente tampoco lo establecían, e igualmente persistió en mantener esta pretensión.
- Seguidamente el concejal Espinoza señala que el otro tema es más delicado y no quiero alargarme, pero tengo la suerte o la mala suerte de ser funcionario del colegio, como concejal yo no pude ni siquiera declarar por el tema de las ilegalidades que se pueden generar en las competencias, pero fui testigo.
- El señor presidente le consulta al concejal Espinoza por qué no pudo declarar.
- El concejal Espinoza señala que no puedo ser en la vida juez y parte, nosotros como concejales pedimos el sumario para la funcionaria, como concejal.
- El señor presidente señala que también puede declarar.
- El concejal Espinoza señala que después uno como profesor lamentablemente no puede declarar, porque es un tema ético de que uno tiene que evitar las incoherencias.
- Continuando el concejal Espinoza señala que lo que quiero plantear de que esa olla a presión que el año pasado reventó y generó un montón de problemas dentro del sistema educacional del colegio, donde todas las partes sin ponerse..- porque aquí lo que se trata de generar es como una asociación ilícita entre los alumnos, los apoderados, los profesores, todos contra dos personas indefensas que están a cargo del colegio y resulta que los acosos laborales se dan siempre en el grado jerárquico, de arriba hacia abajo, un director contra un profesor, un funcionario, eso es un acoso laboral, nunca se ha dado la cosa invertida. La otra situación de verdad que llama la atención, poder estudiar una carrera tan difícil como leyes, a la misma hora que yo hago mis funciones de director o de jefe técnico de un colegio, o sea basta el uso lógico de una persona no puede estar en dos partes a la vez. A la vez fuera de eso, este año se recuperan estas funciones de la directora con su jefa técnica, ellas vuelven y el ambiente, le cuento, no ha cambiado en nada, entonces siguen los problemas, ya tenemos un profesor con una licencia médica por una depresión, por una situación puntual que le pasó al señor Jorge Sendra.
- El señor presidente le señala al concejal Espinoza que no se puede involucrar algo diferente.

- El concejal Espinoza señala que yo quiero plantear algo diferente, que a veces la vida uno quiere que las cosas se arreglen, ese compromiso que se firmó dice clarito propuestas para normalizar una situación que todo el mundo sabía que había que normalizar y por eso comparto todo lo que acaba de plantear el abogado el señor Escárate. Creo que siempre ha habido una muy buena intención de arreglar los temas y que las cosas, las complicaciones, se puedan superar. Yo tengo el documento donde hay una tremenda acusación contra don Luis Fuentes Segura que es un profesor excepcional, un hombre cristiano por donde lo miren, con un montón de acusaciones contra ese colega, entonces puras, - perdóneme voy a usar una jerga juvenil- puras falacias, que buscan desde mi punto de vista que de estos comparendos, estos encuentros, se saque a lo mejor una información o algún resquicio. ¡Ah se equivocó en esto y de aquí saco la información para agarrarme en mi juicio! Yo creo que es una maldad que se le está haciendo al sistema educacional Sanrosendino teniendo tan buenos profesores, tan buenos alumnos también, no se pueda normalizar las situaciones y creo yo que es difícil llegar a un avenimiento, además que hay cosas que me llaman la atención; cuando un profesor renueva sus contratos todos los años, se firma una declaración jurada donde dice que yo no tengo sumario Vigente, -cosa que hasta el día de hoy todavía no he visto que se cierre el sumario de la directora- y tampoco tengo juicios vigentes contra el municipio, -cosa que está vigente-, entonces los jefes de servicio no pueden tener ni un concejal puede tener un juicio vigente contra el municipio, por lo tanto le cuesta el trabajo, le cuesta el pellejo y esa situación me llama tremadamente la atención. Yo no soy abogado, no soy experto, sino 20 años de experiencia como concejal me permitido ver muchas situaciones y yo creo que esas cosas a mí me llaman la atención que estén pasando hoy día señor Escárate y por eso es muy bueno que usted esté acá.
- El señor Escárate señala que desea despejar un punto que indicaba el señor concejal Espinoza. La verdad es que la ley sí permite tener litigios-estamos hablando respecto a los docentes- con su sostenedor, pero solo en lo que dice relación con el ejercicio de sus derechos que le asisten en sus funciones, sus derechos laborales, es la única excepción que existe. En el caso del concejal es distinto, es una causal de inhabilidad, es distinta la exigencia.
- El concejal Espinoza señala que lo planteaba por el tema de que los directores de colegios son como jefes de servicio y los jefes de servicio no pueden tener litigio desde mi punto de vista con su empleador.
- El señor presidente señala que desea aclarar una cosa, lo que pasa con don Jorge Sendra es algo que viene con el director anterior y no revienta con esta directora y hay acusaciones por escrito. No se le menoscabó en nada, se le quitó una jefatura de curso nada más.
- El concejal Espinoza señala que esa es la parte que quería mencionar también, el tema de los menoscabos. El año pasado cuando se apartan estos funcionarios ni un momento que yo sepa se le haya bajado el sueldo, se le haya disminuido en su grado, entonces se cuidó mucho de no hacer menoscabo en esta situación, solamente se hizo un alejamiento desde mi punto de vista, por tratar de superar el impasse, la situación que había complicada.
- El señor presidente señala que lo que le ocurre al señor Fuentes es lo mismo que le ocurre al señor Quezada y a mí, no es que se esté apuntando solamente al señor Fuentes.

- Seguidamente el señor presidente cede la palabra al concejal Acuña.
- El concejal Acuña expresa que agradece la exposición porque aclara bastantes materias que se han venido suscitando desde mucho tiempo. Lamenta no tener en sus manos un elemento muy importante que es el sumario. Nuestra intención de querer apoyar a los apoderados y a los alumnos y a profesores cuando se generó este conflicto en el colegio, fue con el propósito de llegar a acuerdo para que las clases continuaran. Veíamos que si la acusación era para la señorita Ely y la señorita Karem a lo menos necesitábamos que se separaran de sus funciones y se iniciara un proceso sumario para establecer cuáles eran las culpas que les correspondían. Reitera que lamenta no tener el sumario porque aún no tiene en sus manos los antecedentes para saber los hechos que se comprobaron a través de la investigación, que a la hora de evaluar es un antecedente importante, porque si a la directora, parte importante de las acusaciones que se le hacían era que en horario de trabajo, también estaba estudiando, lo que no es compatible con su trabajo de directora y aún hoy no tenemos el antecedente, lo que me deja faltó de información para poder tomar determinaciones.
- El señor presidente señala que este tema no se le pudo comprobar porque la universidad no le entregó el antecedente que solicitaba el fiscal respecto al horario.
- Continuando el concejal Acuña señala que uno ve en los actos de las personas algo que sabemos y que dice relación con lo que se viene dando desde hace tiempo y que da motivo para estar de acuerdo con la desmunicipalización de la educación, que es la práctica habitual de querer sacar y obtener recursos que no le pertenece, porque los profesores estando recomendado de no hacer la demanda porque no correspondía, aún así la iniciaron lo que deja muy por el suelo la imagen de ellos en aquellos que les conocemos desde niños porque a muchos nos hicieron clases. Como concejal del período anterior no tuvimos conocimiento de este documento porque no había un decreto alcaldicio que así lo autorizara, por lo que administrativamente no teníamos cómo conocer el pacto.
- El concejal Acuña continúa señalando que no entiende cómo personas que nosotros pusimos, porque como administración también hemos dado espaldarazos cuando se tiene una directora y una jefe de UTP y se entregan mayores recursos a través de diferentes fondos y ahora alegan muchas cosas que también dejan por tierra el trabajo que están haciendo hoy en día, por ejemplo daño psicológico, o daño psiquiátrico, o sea, qué personas tenemos trabajando en nuestro sistema educacional, vale la pena decir eso. Una de nuestras labores es velar por el bien mayor, es decir de toda la comunidad, dejar el interés personal por el interés común y nos encontramos con estas cosas. Hoy nuestra jefe de UTP y nuestra directora tienen daño psicológico y daño psiquiátrico, esgrimido por ellas mismas.
- Continuando el concejal Acuña señala que lo otro que es querer sacar provecho de este aparato estatal, es que aún cuando nos espantamos. esto es parte del diario vivir, porque en nuestras campañas a nuestra gente del sector educacional se le dice que cuando llegue de alcalde usted va a recibir más plata y eso es lo mismo y es bueno que nuestros vecinos que nos están escuchando y que nos van a ver en la tarde, sepan también identificar, que así como hoy día queda al descubierto que un par de profesores quieren sacar mayor provecho, aún cuando ya las leyes lo favorecieron, esgrimiendo otras cosas y a lo mejor coludiéndose con personeros municipales. Ahora también eso está vigente, cada vez que le van a tocar la puerta a pedir el voto y usted está trabajando en el sistema educacional y le dicen que le van a

pagar más, eso también significa lo mismo que pasa acá y lo deja al descubierto porque no corresponde. Por una parte decimos mira lo que están haciendo los profesores que coludidamente querían engañarnos y lo que está pasando hoy día es lo mismo. Los 4 candidatos a alcalde todos los días estamos tocando la puerta y parte de lo que se conversa con los vecinos es aumentar los sueldos en educación y vagamente lo podríamos hacer. A muchos se les promete subir \$100.000, \$200.000 pesos, a muchos se les promete pero no se va a poder cumplir, porque no es lo que corresponde. Es bueno que se incomoden, porque así se hace política, de cara a la comunidad, para que todos sepan que nosotros humildes servidores a través del concejo municipal, yo por lo menos, no estoy de acuerdo en llegar a avenimiento alguno con ninguna persona que esté acusando a la municipalidad y que no logre comprobar judicialmente que nosotros hemos ido en detrimento de su persona o de su trabajo. Para mí es caso ofensivo porque los que realmente se sienten ofendidos son nosotros como autoridades, porque hemos sido engañados por estas personas y la comunidad educativa, porque el año pasado se generó todo este revuelo, porque dos o tres personas están parando un proceso educativo. Lamento no conocer el sumario, porque con eso se deja claro muchas cosas, qué es lo que piensan los profesores de lo que nosotros firmamos apoyándolos, pero resguardando la integridad moral de estas dos personas que estaban acusadas y por eso solicitamos un sumario del cual todavía no tenemos conocimiento. Si el fiscal no logró constatar algo que para mí era la acusación central, o sea que había una persona estudiando en horario de trabajo, yo creo que hay que hacerlo de otra forma, porque no corresponde que una universidad no dé respuesta porque no estamos facultado por ley para solicitarle formalmente, entonces hay que hacerlo de otra forma, porque ahí está el centro de las acusaciones y que hoy día los profesores en los que pusimos nuestra fe el año pasado como en el caso del director don Luis se encuentren ellos acusados me parece el mundo al revés.

- El señor presidente señala que no están acusados. Uno tiene que ir a dar cuenta lo que pide la justicia. Lo que más nos afecta es la carta que yo firmé, también educación y los concejales para sacarlas a ellas del establecimiento, sin un sumario previo. El sumario debió haber determinado sacarlas de su lugar de trabajo y nosotros las sacamos antes y después hicimos el sumario.
- Seguidamente el señor presidente señala que si alguien en campaña anda ofreciendo recursos debe saber que nosotros con los recursos disponibles apenas alcanzamos a pagar a educación, más recursos no hay y eso es imposible. Los recursos que llegan a educación son para infraestructura para reparación, para libros pero no para sueldos.
- El concejal Acuña señala que lo solicitamos aún cuando sabíamos que no se podía sacar a las personas de su trabajo, pero eran las que estaban generando el conflicto, así lo entiendo, tuvimos la reunión afuera en el hall y lo solicitamos por escrito, el alcalde un poco acogió esto o la persona que estaba encargada que era la persona del DAEM, pero yo a estas alturas lo valoro. Seguidamente solicita que estas dos personas trabajando en nuestro sistema, si siguen echando a perder apela a su labor de funcionarios de confianza que usted tiene ahí.
- El señor presidente señala que no son de confianza del alcalde, ella ganó un concurso público. Agrega que si se revisa cómo fue el paro, habían profesores y concejales gritándole sinvergüenza al alcalde y yo igual asumí.
- El concejal Acuña señala que todo este proceso nos ha servido a todos, pusimos nuestra confianza en personas y me siento engañado, después se

genera un conflicto, que para este año significa menos matrícula porque ya las personas ya no confían en lo que uno espera. Después en término de profesorado también se conocieron las caras de todos, usted dice una marcha afuera de la municipalidad gritando improperios y falsedades, porque uno también conoce a la gente que quiere aprovecharse políticamente del tema, se han armado grupos al interior del colegio, yo creo que esta cuestión está muy patas para arriba y lamentablemente lo que se está generando ahora es para seguir deteriorando la educación local. Seguidamente señala que la señorita Karem terminó su contrato en diciembre y no entiende por qué se le renovó.

- El señor presidente señala que se debe entender cómo funciona el sistema en educación. Esos cargos no son decisión del alcalde, la directora decide quién es su jefe de UTP y de inspector general de acuerdo a la ley. Agrega que entre lo malo también hay cosas buenas, hay antecedentes que quedó de entregarme el jefe de educación en donde se muestra que el SIMCE de 2º año con la señora Pino subió un 30%, el 4º año con la señora Arriagada subió un 30% y el sector rural con la señora Susana Leiva subió un 70% sobre la media nacional. Se debe valorar esto y destaca que son siempre los mismos profesores a quienes le va bien.
- El concejal Acuña señala que no aprueba el avenimiento.
- Seguidamente el señor presidente cede la palabra al concejal Rozas.
- El concejal Rozas señala que agradece al señor abogado por asistir al concejo porque nunca había venido porque es bueno que de vez en cuando tenerlo en la sesión. Seguidamente señala que el sumario todavía no lo entregan aún cuando lo hemos pedido.
- El señor presidente señala que se les va a entregar la resolución.
- El concejal Rozas señala que el caso de la directora y de la jefe de UTP ya nos lleva más de un año. No cree que ningún concejal haya tenido la animosidad de mirar mal cuando ella obtuvo el cargo de directora. Lo que pasa es que a veces las personas se equivocan al ponderar a las personas para hacerse cargo de un establecimiento que es preponderante en la comuna, porque tiene mayor cantidad de alumnos. Son tres los establecimientos en la comuna y los del sector rural ven decaer la matrícula porque nuestra gente del sector rural ha ido envejeciendo. El potencial que tiene nuestro colegio que en esta etapa se unificó para ser uno solo y la persona que ganó el concurso lo ganó para el liceo, no lo ganó en la básica porque la escuela básica todavía existía, a lo mejor tenía capacidad para tener 15 profesores y 150 alumnos, pero para manejar 40 profesores en distinta índole, porque los básicos son diferentes a los de media. Manejar una infraestructura grande, con más personal, ella sencillamente no tiene la capacidad. Yo soy un agricultor y en eso me manejo, pero si a mí me entran a un aula, a lo mejor yo no me manejo, porque no tengo la capacidad. Esta señorita ganó el concurso, yo no sé cuáles eran los requisitos específicos. Además hoy día la ley la faculta a ella para traer a la persona de su confianza que se haga cargo de la UTP, y me pregunto ¿quién conocía a esa persona?, las comunidades educativas y en todo sentido son diferentes en muchas partes. Una comunidad educativa es diferente aunque se enseñe lo mismo a otra comunidad educativa, porque las personas que dirigen son diferentes y tienen distintas personalidades, entonces aquella persona que se trajo como jefa de UTP ¿ha tenido los rendimientos? No lo sé. Aquí vino una revolución dentro del colegio, fue un cambio brutal.

- El señor presidente señala que se ha tomado mal el tema porque el abogado espera si aprobamos o no el avenimiento.
- El concejal Rozas señala que él tiene la palabra. Aquí se dice por ejemplo que la directora es una víctima y todo, pero nadie ha pensado que la apuesta incongruente de este personal administrativo lo está sufriendo la municipalidad y el colegio en sí, una sangría de alumnos, que no viene desde ahora, pero se ha acentuado con mayor fuerza, si seguimos así no vamos a tener alumnos, lo que tendrá efecto en las finanzas del sistema de educación. Cree que dignamente el alcalde y el jefe de DAEM la sacaron porque era insostenible, incluso este año, porque hasta las manipuladoras han pagado las consecuencias y han tenido que irse de ahí, o sea a tal extremo es.
- El señor presidente señala que el tema de las manipuladoras es otra cosa. Qué culpa tiene la directora que la manipuladora se lleven la comida por atrás. El tema de las manipuladoras es otra cosa. Si no hubo detenidos es otra cosa, nosotros intervinimos pero es otra situación.
- El concejal Rozas señala que ha dejado bastante que desear este cargo con estas personas que han estado al frente de nuestra educación, lo siento en el alma, por nuestros alumnos, por nuestro prestigio y también por nuestros apoderados, porque cada día ellos están sacando a los alumnos de nuestra comuna y los concejales a veces somos el paño de lágrimas para que muchos de ellos, tengan a sus hijos aquí en nuestros establecimientos educacionales.
- El señor presidente señala que debe quedar claro que fue la JUNAEB la que llegó a pedir reunión a nosotros para ver lo que pasaba en el colegio porque se estaban sacando cosas. No es cosa de la directora. Considera que se debe tener respeto por don Pedro Leiva porque también está cooperando como inspector general.
- Seguidamente el señor presidente cede la palabra al concejal Muñoz.
- El concejal Muñoz agradece la presencia del abogado y señala que desde diciembre del 2012 que hemos esperado su visita y entendemos que no es resorte suyo venir acá, usted tiene que ser invitado, pero de todas maneras le agradecemos la visita. Seguidamente consulta si la directora estando sumariada ¿puede seguir ejerciendo sus labores?
- El señor Escárate señala que dentro de las facultades que tiene la administración y en particular el fiscal, es que puede no obstante ser objeto de un sumario poder suspenderla de funciones y asignarles funciones distintas.
- El concejal Muñoz plantea ella estando iniciando una demanda por alrededor de \$20.000.000 hacia el municipio, ¿también puede seguir ejerciendo sus labores?
- El señor Escárate señala que así es como ya explicó. Ellas en este caso como demandantes, indicando que son derechos que le corresponde como trabajadoras les corresponde ejercer esta acción judicial y continuar en funciones, no hay incompatibilidad o inhabilidad en eso.
- Continuando el concejal Muñoz señala que siente que primero me gustaría tener la resolución del sumario, ya la presidenta de la comisión de educación lo ha pedido por escrito y no sé las razones por lo que todavía no nos llega, pero si, sin ser pitoniso y entendiendo también, habiendo algunas unas versiones preliminares, también sería bueno que se acudiera a otras instancias, si es que el fiscal a cargo de llevar a efecto el sumario, pudiera haberse encontrado con algunas trabas y quizás, yo hablando desde el podio de la ignorancia, porque yo no soy abogado, quizás también conseguir

antecedentes, porque ella esgrime daños psicológicos, detrimento a su integridad física, mental etc. Y quizás sería bueno cómo estuvo el rendimiento de ella en lo que está haciendo, porque yo entiendo que una persona que está vulnerada psicológicamente, que se siente pasada a llevar, así como ha mermado la objetividad y el funcionamiento de este colegio, supongo que también en lo que está haciendo paralelo y que es legítimo por cierto, la carrera que ella estudia, entiendo que también debieran haber consecuencias. Sería bueno también comparar la hoja de asistencia que ella tiene donde está estudiando con respecto a sus funciones, porque yo siento que a lo mejor ella está haciendo un uso legítimo de poder crecer y quizás el problema sería otro. A lo mejor quizás la persona la puso en ese puesto, también debiera haber pensado eso. A mí me para finalizar lo único que me produce pena, es que personas tan nobles, tan decentes como don Luis Fuentes, y así como otros docentes, como don Jorge Sendra se vean expuestos a este tipo de cosas, donde los que somos Sanrosendinos y los que hemos estado aquí toda la vida, jamás hemos visto que estas personas alteren el sano ejercicio de la vida diaria, son personas que vienen a contribuir, no olvidar que el profesor Fuentes pertenece a la red de maestros que es una posición superlativa en la docencia y que lata que se enlode años académicos, años formando alumnos y que de repente algunas decisiones apresuradas, acalorados por devolver favores, pongan a las personas menos indicadas en los puestos y cuando nos estamos preguntando que hay un déficit en educación, en alumnos, en ingresos monetarios, yo creo que la respuesta están demás. Yo me saco el sombrero por los profesores de San Rosendo, siempre han tenido una actitud pro hacia el desarrollo y el crecimiento. Recordar que la mayoría de los profesores que han jubilado se quedan acá, porque sienten un amor por el pueblo y no porque se le haya terminado el trabajo se van de San Rosendo y eso grafica un tremendo amor por la ciudadanía, por los vecinos y también por esta maravillosa tierra.

- El señor presidente cede la palabra al concejal Fonseca.
- El concejal Fonseca agradece la exposición del señor Escárate y seguidamente plantea que tendría que opinar lo mismo que los concejales que ya expusieron. Agrega que se alegró cuando se nombró de directora a la señorita Elizabeth Oporto, porque era de San Rosendo y porque pensábamos que iba a ocupar mejor su cargo, pero parece que le quedó grande. Desgraciadamente ella asumió otra vez y asumió con revanchismo, porque para empezar no le da permiso al centro de padres para que tengan reuniones otra vez en la escuela, ahora último le vino a dar permiso, a lo mejor usted no lo sabía alcalde, pero lo sé porque mi sobrina es dirigente y ella me conversa, entonces desgraciadamente ella viene con un revanchismo y si nosotros no le hacemos un paralé, otra vez los profesores van a salir a la calle y eso va a ser lamentable, por eso yo pienso que aquí tiene que tomarse una resolución, nosotros en realidad no podemos, nosotros ya mandamos una carta a la contraloría y eso podría ser todo lo que puedo opinar.
- El señor presidente cede la palabra a la concejala Sandoval.
- La concejala Sandoval saluda al señor Escárate y agradece su presencia en el concejo. Seguidamente expresa que piensa que aquí hay una sola persona responsable de lo que ha sucedido en la comunidad educativa, que es el señor Jaime Quezada. Cuando fuimos invitados al colegio para sostener una reunión con los concejales y como presidenta de la comisión de educación solicité que estuviera la señorita Oporto y la señorita Otárola y estando don Jaime Quezada se les solicitó que salieran de la sala, entonces desde ahí

ocurrió el problema, estando el jefe de DAEM no hizo nada y nuestra casa se desordenó.

- El señor presidente señala que los profesores no quisieron.
- La concejala Sandoval señala que como jefe de DAEM también debe colocar orden y de ahí partió todo. Se debe aclarar ese punto de que no fue capaz, no tuvo la capacidad profesional de dirigir la reunión y decir si se quedan u aclaramos las cosas.
- Continuando la concejala Sandoval consulta cuánto puede durar un sumario.
- El señor presidente señala que el sumario está terminado y se debe entregar la resolución del sumario. Se envió una copia a la contraloría.
- El señor Escárate señala que los sumarios no tienen una duración fija determinada por el estatuto administrativo en el párrafo de la responsabilidad administrativa, porque la investigación que es reservada, no tiene un plazo fijo, depende de los elementos de prueba que va recogiendo el fiscal y en virtud de esa tarea, va determinando responsabilidades y si le corresponde a un determinado funcionario y si lleva a un incumplimiento de deberes. Para proteger a los inculpados, se establece esta reserva en la investigación. Desde el momento en que se realizan cargos, se le notifica al funcionario y ahí recién, para el inculpado pasa a tener conocimiento del contenido de ese proceso. Agrega que el sumario se encuentra afinado de tal manera que hoy yo lo puedo presentar como medio de prueba al juzgado, para desvirtuar que se hizo un sumario con el propósito de perjudicarles en especial a la señorita Oporto. La finalidad fue investigar responsabilidades y algún grado de autoría en su caso y cumpliendo con una orden que dio la propia contraloría.
- La concejala Sandoval señala que lamenta la acusación del señor Luis Fuentes que es un profesor destacado con excelencia académica, de ver dañado sus años de trabajo, pero a él se le pidió que tomara el cargo y el alcalde como administrador municipal juntamente con el jefe del DAEM, tiene que reconocer que no fueron capaces de ordenar la casa y entonces se tomó a don Luis Fuentes para que ocupara el cargo mientras se hacía el sumario y que se haya extendido no es su responsabilidad. Nosotros como concejales tomamos el guante de la comunidad educativa.
- El señor presidente señala que usted también como presidenta de la comisión de educación, porque hoy cuando conversa con los profesores le dicen que todo se lo consultamos a la señora Eliana, cuando nos tomamos el liceo, cuando le pedimos a los alumnos. Hoy día el más perjudicado ha sido este alcalde, el jefe del DAEM y el profesor Luis Fuentes porque tenemos que ir a declarar, pero yo si me preguntaran no haría lo mismo porque sé que ante la ley no puedo, porque no tengo las atribuciones. Sabemos que hay una superintendencia en educación.
- La concejal Sandoval señala que como presidenta de la comisión de educación fuimos invitados, esta presidenta solicitó de que estuviera la directora y la jefa de UTP estando don Jaime presente, entonces todo el cuerpo de profesores más mis colegas concejales pidieron de que ella abandonara la sala y ese fue el error más grande que yo le dije a don Jaime y por eso sucedió todo lo que no debía suceder, para mí el responsable de todo lo que está pasando es don Jaime Quezada. Yo le pedí este año a mis colegas concejales cuando iniciemos la comisión de educación, no más paros, no más tomas y que haya dialogo por el bien de la comunidad educativa para que no se quiebre el sistema educativo.
- El señor presidente señala que lo primordial es lo que estaba pidiendo el señor abogado era el pronunciamiento del concejo.

- La concejala Sandoval señala que para esto debiéramos hacer un concejo extraordinario.
- El señor presidente señala que el señor abogado debe presentar el día 4 de mayo.
- El señor Escárate señala que le faltó indicar que en la continuación de la audiencia tiene que llevar la respuesta el día viernes que se citó a la audiencia, para conocer la respuesta si hay posibilidad de conciliar en los términos que le indicaba.
- El señor presidente señala que debemos decidir si vamos o no a juicio.
- Continuando el señor presidente solicita la votación del concejo.
- El concejal Espinoza señala que no puede haber avenimiento cuando se ve que detrás de tantas situaciones delicadas no hay veracidad prácticamente de nada por lo tanto rechaza el avenimiento.
- El concejal Acuña señala que tal como lo había expresado respalda la posición del abogado rechaza el avenimiento.
- El concejal Rozas señala que los hechos acontecidos no ameritan avenimiento, rechaza.
- El concejal Muñoz señala que también está de acuerdo con lo que expone el abogado, cree que no al avenimiento, rechaza.
- El concejal Fonseca rechaza el avenimiento.
- La concejala Sandoval señala que se queda con la posición del abogado de no al avenimiento. Rechaza.
- El señor alcalde rechaza.
- El señor alcalde agradece la presencia del señor abogado don Guillermo Escárate.
- **ACUERDO MUNICIPAL N° 22/2016: POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL RECHAZA LA TRANSACCION PLANTEADA POR EL ABOGADO ASESOR DEL MUNICIPIO EN LA CAUSA LABORAL T-3-2015 DEL JUZGADO LABORAL DE LAJA.**

5. APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7 DE LA DAF MUNICIPAL.

| Subti | Item | Asig. | S. As. | DENOMINACION | AUMENTO |
|-----------------|------|-------|--------|----------------------------------------|-------------------|
| INGRESOS | | | | | |
| 05 | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 03 | | | DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS | |
| | | 002 | | DE LA SUBDERE | |
| | | | 999 | OTROS | 36,061,000 |
| GASTOS | | | | | |
| 24 | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 01 | | | AL SECTOR PRIVADO | |
| | | | 999 | OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO | 26,759,000 |
| 35 | | | | SALDO FINAL DE CAJA | 9,302,000 |
| | | | | TOTAL | 36,061,000 |

- El señor presidente da la palabra al señor Fuentealba director de finanzas municipales.
- El señor Fuentealba explica en detalle la propuesta.
- Los concejales realizan consultas sobre el tema.
- Seguidamente el señor presidente solicita la votación.

- El concejal Espinoza señala que se alegra que se le entregue este bono a los trabajadores del aseo que son muy buenos, hombres y mujeres y los felicita por su buena labor. Aprueba.
- El concejal Acuña señala que a pesar de ser del mismo partido de la presidenta lamenta que esto sea un bono, porque ya debiera ser un derecho adquirido y no ser vía bono o por negociaciones que hacen en el parlamento y tampoco pasar por los concejos municipales. Los trabajadores desde hace un mes que están preguntando y ahí ve como la desesperación en carne propia porque se puede sentir el limbo donde está este bono, si viene o no viene. Esto es por las movilizaciones que ellos mismos hicieron el año pasado. Hay diferencias abismantes entre un municipio y otro y recuerda que hace dos años atrás pagábamos el sueldo mínimo que eran algo así como \$160.000 o \$150.000 dependiendo de la AFP y también en una discusión, nosotros aprobamos un valor de \$250.000 y \$270.000 lo que nos deja muy bien parados frente a otros municipios pero eso no basta, estos trabajadores no son solamente recolectores de basura, también trabajan en muchas otras cosas, como en los jardines en las ferias que realizamos y se debe reconocer, tenemos un par de gasfiter, electricistas, soldadores trabajadores que hacen vida y con una papa hacen un caldo. Espera que estos recursos sean estables para mejorar el trato en las licitaciones. Aprueba.
- El concejal Rozas señala que le alegra por el reconocimiento a nuestros trabajadores del aseo. Los que han debido a salir a la calle para conseguir mejorar sus ingresos. Le alegra el bono aprueba.
- El concejal Muñoz señala que como que se pisa la cola por un lado porque todo lo que genera ingresos es bien venido, pero está en contra de la política que ha tenido la clase gobernante a nivel macro de convertirse en un estado subsidiario y cuando hablo de la clase gobernante, hablo de los 4 presidentes que hemos tenido de vuelta a la democracia. Fijarse quizás en un modelo subsidiario más que en soluciones estructurales que sean concretas y legítimas. Por un lado se han inventado un montón de subsidios y bonos, el bono parafina y sobre la misma le están subiendo 12 pesos el litro de parafina a la tercera edad sobre todo, entonces en el fondo, yo veo que estas platas son una rotación no más, vamos a esperar que los colegas terminen ahí, parece que están de muerte de chancho como se dice en el campo, hay varios de los que están ahí de los que piden respeto cuando uno está hablando, claramente me pone feliz porque va a venir en muy buen pie este dinero a los funcionarios. Son muy pocas las objeciones en el trabajo que hacen en el día a día con la lluvia, con temperatura no superior a 5 grados a veces, por lo tanto se lo merecen pero con la mano derecha el estado les está pasando la plata y con la izquierda se la está sacando porque le suben el kilo de arroz que costaba luca y después del bono vale luca doscientos, luca trescientos así es que aprueba.
- El concejal Fonseca aprueba.
- La concejala Sandoval aprueba y espera que se realice el pago esta semana ya que los trabajadores están esperando este bono. Seguramente consulta si se va a pagar los 4 meses retroactivos.
- El señor presidente señala que le pidió a don Marco que apure el trámite para que el señor Quintana esté pagando el lunes de la semana próxima.
- La concejala Sandoval aprueba.

ACUERDO MUNICIPAL N° 23/2016: POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7 DE LA DAF MUNICIPAL.

- Se da término a la sesión a las 11. 28 hrs.

**CARLOS VENEGAS LAVADOS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN
PRESIDENTE**

RELACION DE ACUERDOS.

ACUERDO MUNICIPAL N° 22/2016: POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL RECHAZA LA TRANSACCION PLANTEADA POR EL ABOGADO ASESOR DEL MUNICIPIO EN LA CAUSA LABORAL T-3-2015 DEL JUZGADO LABORAL DE LAJA.

ACUERDO MUNICIPAL N° 23/2016: POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7 DE LA DAF MUNICIPAL.